

DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS  
CONCURSO NO. SMPU-LP-006/2023

RELATIVO A: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ESTATAL LA GLORIA – COLOMBIA (KM 30+000 AL 35+000), EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L.**

### **MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Minuta que se formula siendo las 12:00 horas del día 27 de Marzo de 2023, relativa a la Junta de Aclaraciones convocada por LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

#### **ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA**

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la convocante no podrá contratar con las personas que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por en dicho Código Fiscal; con personas que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; o con aquellas personas que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentado.

En virtud de lo cual se les recuerda que deben tramitar las constancias de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de estar al corriente en sus aportaciones y pagos al IMSS y lo enteros que le corresponda al INFONAVIT, así como hacer los pagos que correspondan a la Hacienda del Estado de Nuevo León, toda vez que previo a la firma del contrato con la persona o personas que resulten con adjudicación favorable deberán presentarlos a esta Secretaría como condición para poder formalizar el mismo, de no hacerlo se considerará que por causa imputable al concursante no se ha sido posible formalizar la relación contractual correspondiente, por lo que la dependencia procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición y lo hará del conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos de que determine si procede imponer la restricción de sus derechos como concursante y contratista en futuros procedimientos de adjudicación. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

2.- Los licitantes deberán de considerar en la integración de su propuesta dentro de sus indirectos la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, toda vez que LA DEPENDENCIA en ningún caso proporcionará esto insumo.

3.- Así mismo, los licitantes deberán de considerar dentro de sus indirectos el equipo necesario e indispensable de seguridad para todos y cada uno de los trabajadores para el desarrollo de los trabajos convocados; también el lugar en donde resguardarán el equipo para el desarrollo de dichos trabajos.

4.- Igualmente, se les recuerda a los licitantes que dentro de sus indirectos deben considerar un seguro de responsabilidad civil por \$20'000,000.00 M.N., mínimo.

5.- En el concepto número 150 del catálogo referente a la construcción de carpeta de concreto hidráulico en la parte que dice: deberá colocarse barras, pasajuntas, lisas redondas de acero de 38.10 milímetros (1 ½" de diámetro). Lo que se debe de tomar en cuenta para el cálculo del precio de este concepto es barras, pasajuntas, lisas redondas de acero de 31.8 milímetros (1 ¼" de diámetro).

*Servicios Polisemicos S de CV*

*Rodrigo*

**PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SUS RESPUESTAS**

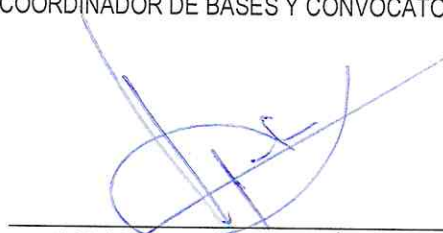
**1.- DESARROLLOS MAFERSA, S.A. DE C.V.**

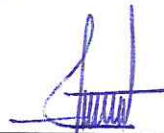
| No. | Punto o Numeral | Pregunta                                                                                                           | Respuesta           |
|-----|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | General         | ¿Es necesario volver a ingresar la documentación presentada en el proceso de inscripción, en la propuesta técnica? | No                  |
| 2   | Catálogo        | ¿El pavimento de concreto hidráulico se cotizará en base a catálogo o a especificaciones de concurso?              | En base al catálogo |

**POR LA DEPENDENCIA**

  
 LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI  
 COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

  
 LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ  
 COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

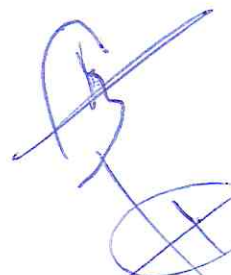
  
 ING. LUIS ALBERTO CANTÚ RAMOS  
 POR LA DIRECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

  
 ING. JOSÉ LERMA SÁNCHEZ  
 POR LA DIRECCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN

  
 ING. RAÚL GUZMÁN SAGREIROS  
 POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

  
 ING. LUIS CAVAZOS OVALLE  
 POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
 GUBERNAMENTAL

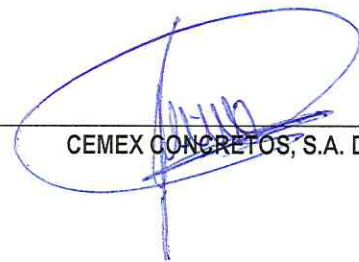
"Esta Contraloría suscribe en la presente acts en calidad de  
 testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por  
 parte de este Órgano de Control la debida ejecución del  
 proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserve  
 el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra  
 Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para  
 verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."


 Servicios Polismicos SadeCV

POR LOS CONCURSANTES  
(NOMBRE Y FIRMA)

  
Olimpia Tomez  
SERVICIOS POLISÉMICOS, S.A. DE C.V.

  
LOS SILVERIOS  
DESARROLLOS LOCSA, S.A. DE C.V.

  
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

  
GUJARDO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA, S.A. DE  
C.V., EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAG, S.A. DE C.V.  
y TAHE CONSTRUCCIONES DE DURANGO, S.A. DE C.V.  
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)

  
Branda Falcón Rmz  
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TERRACERIA, S.A. DE  
C.V.

  
MAGNA GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. y  
CONSTRUOBRAS DE LA GARZA, S.A. DE C.V.

  
Nigral  
STRUTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

  
DESARROLLOS MAFERSA, S.A. DE C.V.

